

Señor Juez

SANTIAGO ANDRES SALAZAR HERNANDEZ

Juzgado Tercero civil del Circuito de Sogamoso

E. S. D.

Ref. Proceso Rendición de Cuentas No.2014-0061

Demandante: SERVINORTE S.A.

Demandado, RUTH CAMARGO A.

Respetuosamente manifiesto que interpongo Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación contra la totalidad del auto de fecha 4 de febrero, 2021, por medio del cual, su despacho ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Santa Rosa de Viterbo y adopta otras decisiones.

OBJETO DEL RECURSO.

Revocar en su integridad el auto impugnado y en su lugar abstenerse de obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

- 1.- **FALSA MOTIVACION.** El auto impugnado se ha fundamentado en las decisiones adoptadas en segunda instancia por el Tribunal Superior Santa Rosa de Viterbo, Tribunal que pretermitió integralmente el trámite de segunda instancia, con la afectación de los derechos de defensa, debido proceso y acceso eficaz a la administración de justicia, de mi mandante.
 - 1.1.- Es claro al revisar el cuaderno que contiene la segunda instancia que el señor Magistrado Ponente, incurrió en más de 8 errores o irregularidades al tramitar la segunda instancia, originada en el Recurso de Apelación a la Sentencia del 24 de agosto de 2020.
 - 1.2.- Obsérvese por ejemplo, como en el auto del 12 de noviembre de 2020, el Magistrado Ponente se refiere a un recurso de apelación propuesto contra sentencia del 5 de febrero del 2020, lo cual no corresponde a la realidad puesto que la sentencia impugnada fue la del 24 de agosto, 2020.
 - 1.3.- En el mismo auto, en la parte resolutive, el Magistrado Ponente declara desierto el recurso de apelación interpuesto por GLORIA ISABEL AYALA ZAMBRANO, persona que no es parte en el proceso de la referencia.
 - 1.4.- En la misma parte resolutive del auto citado el Magistrado Ponente se refiere a una sentencia del 17 de julio del 2019, sentencia que no existe en el proceso de la referencia.
 - 1.5.- En igual sentido y en el mismo auto el Magistrado Ponente declara desierto un recurso interpuesto contra una sentencia emitida por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Sogamoso.
- 2.- Las inconsistencias que motivan la segunda instancia y en la cual se basa su despacho para obedecer lo resuelto por el superior, no son ficciones del recurrente, todo lo contrario, se trata de errores, incongruencias, inconsistencias

e irregularidades procesales que hicieron nulo el derecho de defensa y el debido proceso de la recurrente.

- 3.- En documento separado que he radicado con la petición expresa de ilegalidad del auto se detallan de manera clara y concreta las irregularidades presentadas en la segunda instancia del recurso de apelación. Por lo tanto, solicito respetuosamente a su señoría sean leídas y tenidas en cuenta como fundamento del presente recurso.

Las pruebas de mis afirmaciones se encuentran en el cuaderno de segunda instancia que hace parte del proceso de la referencia.

Del señor Juez, atentamente,



JAIME FERNANDO FAGUA GUAUQUE
C.C. 9.521.092 de Sogamoso
T.P. 44.692 del C.S.J.